



**Proceso:** SUCESION  
**Radicado:** 2021-00501-00 (R. I. 17546)  
**Demandante:** NILSON ORTEGA LIZARAZO  
**Causante:** GLBERTO ORTEGA GELVEZ

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de PATRICIA ORTEGA GOMEZ, se dispone aclarar el Despacho Comisorio dirigido al Alcalde del municipio de Tibú, en el sentido de que la orden de secuestro de los inmuebles identificados con los folios de matrícula números 260-238215 y 260-238216, se limita a la cuota parte que le corresponde al causante GILBERTO ORTEGA GELVEZ.

En cuanto al secuestro de los cultivos implantados en el inmueble se limita el secuestro a la parte que le corresponde al causante.

Remítase por secretaría los documentos pertinentes a fin de especificar de manera clara el objeto y límite del secuestro ordenado.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de PATRICIA ORTEGA GOMEZ, se dispone compartir el link del proceso por el término de diez días.

Igualmente se dispone corregir el nombre del apoderado Dr. ISMAEL AUGUSTO QUIÑONEZ VARGAS en el Despacho Comisorio y en el Oficio dirigido a la Alcaldía de San Cayetano.

**NOTIFIQUESE,**

La Juez,

  
**NELFI SUAREZ MARTINEZ**